



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00749440- -UNC-ME#FCS

VISTO:

La presentación de Secretaría Académica y Subsecretaria Académica de propuesta académica vinculada a las condiciones de cursado y aprobación Ciclo Introductorio al Estudio de las Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que desde el año lectivo 2022 se ha puesto en vigencia el Régimen de Enseñanza aprobado por el HCS Res. N°1748/2017.

Que en la actualidad dicho régimen se encuentra en proceso de revisión por parte de una comisión designada a tal fin (RHCD FCS 328/2024).

Que en el Ingreso 2025, se implementará la propuesta de Ciclo Introductorio al Estudio de las Ciencias Sociales para los y las estudiantes ingresantes a la FCS en las carreras de Trabajo Social, Sociología y Ciencia Política, con una duración total de 100 horas aprobada por RHCD FCS 420/2024.

Que desde la Secretaría Académica, junto a equipos docentes de las asignaturas vinculadas al ingreso a la FCS, se ha evaluado la implementación de la RHCD FCS N°376/2022, rectificada por RHCD FCS 416/2022.

Que la propuesta, fue tratada sobre tablas en sesión del día de la fecha.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto las resoluciones RHCD FCS N°376/2022, rectificada por RHCD FCS 416/2022.

ARTÍCULO 2º: Incorporar como anexo al Régimen de Enseñanza vigente HCS N°1748/2017, la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Establecer que para el Ciclo Introductorio al Estudio de las Ciencias Sociales para los y las estudiantes ingresantes a la FCS, en las carreras de Trabajo Social, Sociología y Ciencia Política (Asignaturas de 50 hs: Introducción a la Sociología; Introducción a la Ciencia Política, Introducción al Trabajo Social, Introducción a los Estudios Universitarios en Ciencias Sociales), se reconocen las condiciones de estudiantes dispuestas en el

Régimen de Enseñanza vigente (Art. 4 Resol. HCC FCS N°1748/17).

Las condiciones son las siguientes:

- a. Estudiante Regular
- b. Estudiante Promocional
 - b.1. Con modalidad directa
 - b.2. Con modalidad indirecta
- c. Estudiante Libre

En cada condición se establece que:

- a. Condición de Regularidad

Estudiantes deberán

- a.1. Estar inscriptes en la asignatura.
- a.2. Aprobar con nota mínima 4 (cuatro) una instancia evaluativa de dos administradas. La segunda instancia evaluativa tendrá carácter de recuperatorio.
- a.3. Rendir y aprobar un examen final con nota mínima de 4 (cuatro).

- b. Condición de Promoción

Esta condición admite dos modalidades, ninguna de ellas prevé instancias recuperatorias para acceder a la misma. Los coloquios se realizarán en las dos mesas de exámenes subsiguientes y consecutivas al término del cursado. Se puede rendir coloquio sólo en una de esas mesas. En caso de no aprobar la instancia evaluativa del coloquio inmediatamente pasa a condición de regular en la asignatura.

- b.1. Modalidad directa

Estudiantes deberán

- b.1.1. Estar inscriptes en la asignatura.
- b.1.2. Aprobar con nota mínima de 8 (ocho) una instancia evaluativa.
- b.1.3. La nota obtenida será consignada en la instancia evaluativa.

- b.2. Modalidad indirecta

Estudiantes deberán

- b.2.1. Estar inscriptes en la asignatura.
- b.2.2. Aprobar con nota de 7 (siete) una instancia evaluativa.
- b.2.3. Quienes acceden a esta condición deberán rendir un coloquio para la aprobación definitiva de la asignatura con un mínimo de 7 (siete) puntos. Si en esta instancia no alcanzare el puntaje mínimo automáticamente queda en condición de regular.

- c. Condición de Libre

Los/as estudiantes podrán inscribirse a presentar exámenes finales en la condición de libre. Revisten la condición de libres quienes no alcancen los requisitos y condiciones exigidas para obtener la condición de regular.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.